

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220022**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220022 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (CAMPECHE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Con oficio número 049001/200100/0573/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 049001/200100/588/2023 de fecha 20 de junio de 2023, recibido el 29 del mismo mes y año en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220022**

Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/006040 de fecha 29 de junio de 2023 recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, en su calidad de administrador del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 26 de mayo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Décima únicamente en lo referente al "Plazo" del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220022**

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

...

DÉCIMA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220022

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RODOLFO BAUTISTA PUC
Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Campeche
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JLBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220022**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



*q/ Anexo
14:00 hrs
Rosario*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2023/

008040

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

30 JUN 2023
RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 049001/200100/588/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del contrato número **988E040220022**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Campeche)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

un lapso no mayor de 20 días hábiles, por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
CADA

Of. N. Oficio N° 049001/200100/588/2023 ✓

San Francisco de Campeche, Camp. 70 de junio de 2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contrataciones de Servicios
Ciudad de México
Presente.



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche, garantice la continuidad del servicio médico subrogado para central de mezclas 2023 (Campeche), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, y derivado del Oficio derivado del oficio No.09 53 84 61 2810/CTSMI/000725 de fecha 24 de mayo del presente año, en virtud de que las nuevas centrales de mezclas propiedad del IMSS se encuentra actualmente en proceso de ejecución, las acciones de obra y equipamiento y por lo tanto todavía no iniciarán este año la prestación de los servicios; la Dirección de Prestaciones Médicas en reunión de trabajo ha instruido que se realicen las gestiones necesarias del **Contrato Abierto para la Prestación del SERVICIO MEDICO SUBROGRADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (CAMPECHE)**, continúe al 31 de diciembre 2023. ✓

Número de Contrato: 988E040220022 ✓
Proveedor: PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV ✓

La modificación solicitada para el Contrato 988E040220022 ✓

Cláusula.-

CUARTA. VIGENCIA

Vigencia del Contrato: La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Cláusula.-

DECIMA LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas, comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones que se agregan en el anexo 2 (dos), y el oficio de adjudicación que se integra en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en las Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico, Apéndice, y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apangándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el oficio de notificación de Adjudicación del cual deriva el presente contrato, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres)

Se podrán acordar prorrogas al plazo originalmente pactada por casos fortuito, fuerza mayor o por causa atribuible a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. El proveedor puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

AV. MARRAVALLE DONNA 14- SA, P.O. DE LOS FORJADORES Y D. FRANCISCO KLEIN, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C.P. 24000



2023
Francisco
VILA



Debe decir:

Cláusula.-

CUARTA VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Cláusula.-

DECIMA LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas, comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el anexo 2 (dos), y el oficio de adjudicación que se integra en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en las Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los establecido en el Anexo Técnico, Apéndice, y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apangándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el oficio de notificación de Adjudicación del cual deriva el presente contrato, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Se podrán acordar prorrogas al plazo originalmente pactada por casos fortuito, fuerza mayor o por causa atribuible a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. El proveedor puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio, remito a usted:

1. Oficio número 049001/200100/0573/2023, de fecha 26 de mayo del 2023, solicitud al proveedor para aceptar la ampliación en vigencia.
2. Escrito de la empresa - manifestando aceptación.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Rodolfo Bautista Puc
Jefe de Servicios Administrativos Campeche
Administrador del Contrato





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ . 000725

Ciudad de México, a 24 de mayo del 2023

Asunto: Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas cuenta 42062114

Titulares de OOAD Chihuahua, Coahuila, Quintana Roo, Querétaro, Sinaloa y Tabasco.

Hago referencia al oficio **No. 2180** de fecha 27 de diciembre del 2022, signado por el entonces, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, hoy a mi cargo, mediante el cual se informa que la **División de Servicios Integrales** adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), realizó la contratación por Adjudicación Directa Nacional con número **AA-050GYR988-E40-2022**, del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, con **vigencia del 1° de enero al 30 de junio de 2023**, por lo que los administradores de los contratos deberían realizar las acciones necesarias, para verificar el cumplimiento en tiempo y forma del servicio en comento, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis de la áreas normativas.

Sobre el particular, esta Normativa a mi cargo, en seguimiento a la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas y con base en el análisis de la productividad mensual recibida por parte del proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**, de conformidad con el numeral **VIII** de los Términos y Condiciones del servicio en comento, se observó que el OOAD a su digno cargo, a la fecha del presente han ejercido su contrato por **arriba del 44% del monto contratado sin agotar al 100% el monto contratado**, situación que llama la atención en virtud de que los contratos contienen los requerimientos formulados por ese OOAD y enviados a la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, que a su vez hizo llegar en el requerimiento integrado a esta Normativa por correo electrónico de 24 de agosto de 2022 y que fue la base para la requisición remitida al área contratante.

Lo anterior, toma relevancia toda vez que, como es de su conocimiento la vigencia de los contratos del OOAD a su digno cargo, está próxima a concluir el 30 de junio del presente año, por lo que en virtud de que se tiene conocimiento que las nuevas Centrales de Mezclas propiedad del Instituto se encuentra actualmente en proceso de ejecución las acciones de obra y equipamiento y por lo tanto todavía no iniciaran este año la prestación del servicio, la Dirección de Prestaciones Médicas en reunión de trabajo ha instruido que se realicen las gestiones necesarias para que el servicio subrogado de central de mezclas, continúe al menos al 31 de diciembre del año en curso.

En virtud de lo anterior, se les comunica que esta Normativa a mi cargo no tiene inconveniente en que el OOAD a su cargo, realice las acciones necesarias para la solicitud del **Convenio de Ampliación por vigencia y en su momento, por monto, para garantizar la continuidad de dicho servicio médico subrogado al 31 de diciembre del presente año**, con la finalidad de cubrir el servicio hasta la fecha indicada por la Dirección de Prestaciones Médicas, así como garantizar en la medida de lo posible la ejecución del servicio por el monto mínimo contratado por la División de Servicios Integrales con base en el requerimiento definido por el OOAD, en su calidad de áreas requirentes del servicio en comento.

En razón de lo anterior, se requiere que realicen las gestiones necesarias ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a efecto de que tramiten el convenio de ampliación del contrato que les corresponde a cada OOAD, en los términos de los contratos vigentes, a efecto de que dicha Normativa revise la procedencia de los mismos, y en su caso proceda a la elaboración y formalización de dichos convenios, debiendo realizar las gestiones necesarias en tiempo, esto es dentro de la vigencia del contrato y en forma, es decir, por oficio y con remitiendo todos los requisitos solicitados por la CABCS con base en la Normatividad aplicable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Lo anterior, deberán realizarlo en apego a las Normas de Austeridad y Disciplinas Presupuestarias de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio que nos ocupa, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Así mismo, en el supuesto de ejecutar el 100% del monto contratado por el área contratante y en consecuencia presentar necesidad presupuestal se les solicita que realicen las gestiones ante la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios adscrita a la Coordinación de Control del Abasto, para la asignación del recurso correspondiente trámites que deberán ser realizados con la oportunidad que amerite cada caso y debidamente justificado por el COAD a su digno cargo, con el fin de no afectar la continuidad del servicio en comento.

Finalmente, en el supuesto de que esos COAD a su digno cargo, a pesar de la ampliación de sus contratos requieran de una nueva contratación del servicio subrogado en mención, para concluir el ejercicio fiscal de 2023 como se indica, deberán realizar las acciones necesarias localmente para garantizar el servicio, previo agotamiento de sus contratos y convenios formalizados en el nivel central.

Al respecto, deberán notificar a esta Normativa a mi cargo, la información referente a los convenios formalizados por el área responsable, el inicio y término de la vigencia de este, debiendo comunicar dicha información a los servidores públicos, que a continuación se señalan:

Servidor Público	Cargo	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos.	Jefe de Área Médica en la CTSMI	carlos.ramirez@imss.gob.mx
Lic. Adrián Ysais Chong.	Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados en la CTSMI	adrian.ysais@imss.gob.mx

En espera de su información para el seguimiento de los convenios de los contratos del servicio que nos ocupa, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
 Coordinadora

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Dra. Célida Duque Molina. Directora de Prestaciones Médicas.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Rafael Rodríguez Cabrera. Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

NPS/CRR/rdnv





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
CAOA

Oficio N° 049001/200100/0573/2023

San Francisco de Campeche a 26 de mayo de 2023

Laura Parra Fragoso
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV
Presente:

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de CV
PLAZA DE LA REPUBLICA No. 128 PISO 7º COL. JUARÉ
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPECHE, C.P. 24000
TEL. 999-426-1214-151

26 MAY 2023

RECIBIDO
HONOR Y FECHA

El presente documento para saludarle y al mismo tiempo para hacer de su conocimiento que la Representación del IMSS en Campeche para dar cumplimiento de garantizar la continuidad de los servicios médicos considera necesario realizar convenio modificatorio en plazo y al Servicio Subrogado de Mezclas Ejercicio 2023 con número de contrato 988E040220022. Formalizado con su representada y vigencia al 30 de junio de 2023.

Requiere, continuidad en el servicio, DERIVADO DEL OFICIO No.09 53 84 61 2810/CTSMI/000725 DE FECHA 24 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN VIRTUD DE QUE LAS NUEVAS CENTRALES DE MEZCLAS PROPIEDAD DEL IMSS SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN PROCESO DE EJECUCIÓN LAS ACCIONES DE OBRA Y EQUIPAMIENTO Y POR LO TANTO TODAVIA NO INICIARÁN ESTE AÑO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS EN REUNION DE TRABAJO HA INSTRUIDO QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL SERVICIO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS, CONTINUE AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

Derivado de lo anterior y en apego del artículo 52 párrafos primero, cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del Artículo 91 segundo y último párrafo de Reglamento de la LAASSP.

Solicitamos, conocer si su representada acepta llevar a cabo la ampliación de los servicios, con una nueva vigencia al 31 de diciembre 2023, con sostenimiento de precios y mismas condiciones pactadas en el contrato 988E040220022.

Lo anterior en base a lo siguiente:

SERVICIO	Contrato	Proveedor	Vigencia de Termino	Nueva vigencia con ampliación	Fundamento
SERVICIO SUBROGADO DE MEZCLAS	988E040220022	PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV	01 de Enero de 2023 al 30 de junio 2023.	Del 01 de enero 2023 al 31 de Diciembre 2023.	Artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
CAOA

Sin otro particular y esperando su favorable respuesta reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

LIC. RODOLFO BAUTISTA PUC
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RDO/EPPP/zmg

Con copia:

- Expediente Relativo
- Minutario



2023
Año de
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023.

Lic. Rodolfo Bautista Puc
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Desconcentrada Administrativa IMSS Campeche
Administrador del Contrato 988E040220022

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio
No. 049001/200100/0573/2023

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP,

- a) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 988E040220022, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 988E040220022, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente



C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

11/11/21

SIN TEXTO